

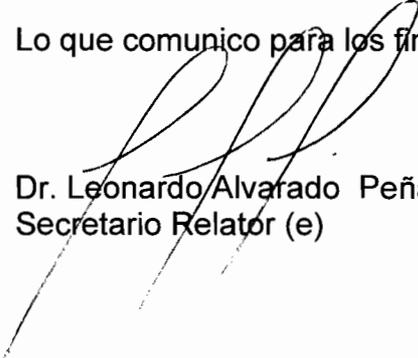


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-095-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-095-J.ACM-FP)
Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo del 2009, las 16h00. VISTOS.- Agréguese a los autos el Oficio No. 367-P-0S-CNE-2009 de 1 de mayo de 2009 y sus anexos, los mismos que se tomarán en cuenta al momento de resolver. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: **1)** Oficiese al Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley: a) Informe sobre el resultado del monitoreo de la propaganda y publicidad electoral dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, referente a la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA. b) Informe si la AGRUPACIÓN MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA, ha sido beneficiario de franjas publicitarias, a través de televisión, radio y vallas dentro del proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008...". Notifíquese con la presente providencia al Licenciado Omar Simon Campaña, en la casilla contencioso electoral N°- 3; a la abogada Marcela Borja, designada defensora pública en esta causa, por esta única vez se le notifica en Placido Caamaño N° 25-82 y Colón de esta ciudad de Quito, previniéndole de la obligación de señalar casilla contencioso electoral. Al señor Jorge Antonio Rivera Ramírez se le notifica en el correo electrónico jorgeriveraramirez@gmail.com, y por no señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.-f.) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)